

CONVENIO DE PAGO NO. 1ML02

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO, CON AVAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICO REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR SU APODERADO **ING. ALEJANDRO VELEZ RODRIGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL SUMINISTRADOR**"; Y POR LA OTRA PARTE, QUIEN RECONOCE EL ADEUDO Y SE COMPROMETE AL PAGO DEL MISMO, **MUNICIPIO DE EL SALVADOR**, REPRESENTADA POR **EL C. MIGUEL CORONADO GAMEZ**, ACTUANDO POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL USUARIO FINAL**"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**"; ADEMÁS SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO **LA C. FLORINDA TORRES COSTILLA** EN CALIDAD DE **AVAL**, QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- "**LAS PARTES**" TIENEN CELEBRADO UN CONTRATO MERCANTIL DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CUAL DERIVA EL SERVICIO DE SUMINISTRO BÁSICO CON **REGISTRO PERMANENTE DE USUARIO 120060470249**, **REGISTRO MÓVIL DE USUARIO 98290060425MSA850101001CFE**, Y **NÚMERO DE CUENTA 13DP53L931311820**, DADO DE ALTA EL DÍA **25** DEL MES DE **ABRIL** DEL **2006**, QUE SE PRESTA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE **HIDALGO S/N**, COLONIA **EL SALVADOR**, EN LA CIUDAD DE **EL SALVADOR**, EN EL ESTADO DE **ZACATECAS**.
- II.- ACTUALMENTE EL SERVICIO PRESENTA ADEUDOS POR FALTA DE PAGO DE **FACTURACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO**.

DECLARACIONES

I.- "**EL SUMINISTRADOR**" DECLARA QUE:

I.1 ES UNA ES UNA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO

PROPIOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS (ACUERDO DE CREACIÓN).

I.2 TIENE POR OBJETO PROVEER EL SUMINISTRO BÁSICO A QUE SE REFIERE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, EN FAVOR DE CUALQUIER PERSONA QUE LO SOLICITE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR DICHA LEY, DEBIENDO GENERAR VALOR ECONÓMICO Y RENTABILIDAD PARA EL ESTADO MEXICANO COMO SU PROPIETARIO, EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO DE CREACIÓN.

I.3 TIENE SU DOMICILIO COMERCIAL EN LA CALLE BLVD SAN JOSE SN, DE LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA, DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO EN EL ESTADO DE ZACATECAS, CON C.P. 99099, DOMICILIO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES.

I.4 EL C. ING. ALEJANDRO VELEZ RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA COMPARECER A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LO CUAL ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 43,935, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. VÍCTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 174 DEL DISTRITO FEDERAL.

II.- "EL USUARIO FINAL" DECLARA QUE:

II.1 EL MUNICIPIO DE EL SALVADOR ZACATECAS, ES UNA INSTITUCIÓN JURÍDICA POLÍTICA Y SOCIAL DE CARÁCTER PÚBLICO, CON AUTORIDADES, PROPIAS FUNCIONES ESPECÍFICAS Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CUYA FINALIDAD CONSISTE EN ORGANIZAR A UNA COMUNIDAD EN LA GESTIÓN DE SUS INTERESES, PROTEGER Y FOMENTAR LOS VALORES DE LA CONVIVENCIA LOCAL Y PRESTAR LOS SERVICIOS BÁSICOS QUE ESTA REQUIERA. ASÍ MISMO TIENE LA POTESTAD PARA NORMAR DIRECTA Y LIBREMENTE LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 66,67 Y 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, 3, 80 Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS; 32 Y 37 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALVADOR

Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2 QUE EL **C. MIGUEL CORONADO GAMEZ** RESULTÓ ELECTO PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALVADOR, ZACATECAS, SEGÚN CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCION APROBADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CONSEJO MUNICIPAL DE EL SALVADOR CON FECHA 09 DE JUNIO DEL AÑO 2021.

II.3 DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 66 Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTÁ FACULTADO PARA PRESIDIR Y REPRESENTAR AL H. AYUNTAMIENTO Y AL MUNICIPIO, POLÍTICA Y ADMINISTRATIVAMENTE.

II.4 QUE LAS FACULTADES DEL EL **C. MIGUEL CORONADO GAMEZ**, EN SU CALIDAD DE **PRESIDENTE MUNICIPAL** DE EL SALVADOR, DERIVAN DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 60 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, CUYA FRACCIÓN II LO FACULTA PARA CELEBRAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS, CONDUCENTES AL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y A LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

II.5 QUE LA **C. FLORINDA TORRES COSTILLA**, RESULTÓ ELECTA SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE EL SALVADOR, SEGÚN CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCION EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS DE FECHA **NUEVE DE JUNIO DE 2021**, FACULTADO PARA LA PROCURACIÓN, DEFENSA, PROMOCIÓN, Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES MUNICIPALES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 84 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 37 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO.

II.6 RECONOCE TENER UN ADEUDO CON "**EL SUMINISTRADOR**" POR LA CANTIDAD DE **\$648,181.23 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO PESOS 23/100 M.N.)**. ORIGINADO POR: **FACTURACION NORMAL DE ALUMBRADO PUBLICO**, EN EL SERVICIO SUMINISTRADO EN EL DOMICILIO CONOCIDO UBICADO EN **HIDALGO S/N, COLONIA EL SALVADOR, DEL MUNICIPIO DE EL SALVADOR, ZACATECAS** Y CUYO IMPORTE NO PUEDE CUBRIR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, POR LO QUE HA SOLICITADO SU PAGO EN PARCIALIDADES.

Florinda Torres

II.7 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN C. FRANCISCO I MADERO S/N, TANQUE NUEVO, CP 98290, EN LA CIUDAD DE EL SALVADOR, ZAC.

III.- EL AVAL DECLARA QUE:

III.1 ACTÚA POR SU PROPIO DERECHO Y ES SU LIBRE VOLUNTAD RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES DEL "USUARIO FINAL" EN SU CALIDAD DE DEUDOR, ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

III.2 SE IDENTIFICA PARA EL PRESENTE CONVENIO, CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELCTOR TRCSFL69050105M200, Y TIENE SU DOMICILIO EN C. FELIZ U GOMEZ No. 20, EL SALVADOR, CP 98290, EN LA CIUDAD DE EL SALVADOR, ZAC.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR ESTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LA FORMA DE PAGO EN PARCIALIDADES DEL ADEUDO RECONOCIDO POR "EL USUARIO FINAL" A FAVOR DE "EL SUMINISTRADOR" POR LA CANTIDAD DE \$648,181.23 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO PESOS 23/100 M.N.)

SEGUNDA.- "EL USUARIO FINAL" ACEPTA PAGAR A "EL SUMINISTRADOR" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, LA CANTIDAD DE \$140,665.00 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) COMO PAGO INICIAL.

TERCERA.- "EL USUARIO FINAL" SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE RESTANTE DE \$507,516.23 (QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 23/100 M.N) EN PARCIALIDADES POR LAS CANTIDADES Y EN LAS FECHAS SIGUIENTES:

Florencia Torres

PAGO	FECHA VENCIMIENTO	PZ	SALDO	P PARCIAL	INTERESES	I.V.A./INT	TOTAL
INI	07/10/2021	0	\$648,181.23	\$140,665.00	\$0.00	\$0.00	\$140,665.00
2	07/11/2021	31	\$507,516.23	\$50,751.62	\$0.00	\$0.00	\$50,751.62
3	07/12/2021	30	\$456,764.61	\$50,751.62	\$0.00	\$0.00	\$50,751.62
4	07/01/2022	31	\$406,012.99	\$50,751.62	\$0.00	\$0.00	\$50,751.62
5	07/02/2022	31	\$355,261.37	\$50,751.62	\$0.00	\$0.00	\$50,751.62
6	07/03/2022	28	\$304,509.75	\$50,751.62	\$0.00	\$0.00	\$50,751.62
7	07/04/2022	31	\$253,758.13	\$50,751.62	\$0.00	\$0.00	\$50,751.62
8	07/05/2022	30	\$203,006.51	\$50,751.62	\$0.00	\$0.00	\$50,751.62
9	07/06/2022	31	\$152,254.89	\$50,751.62	\$0.00	\$0.00	\$50,751.62
10	07/07/2022	30	\$101,503.27	\$50,751.62	\$0.00	\$0.00	\$50,751.62
11	07/08/2022	31	\$50,751.65	\$50,751.62	\$0.00	\$0.00	\$50,751.62
TOTALES		10	MESES	\$648,181.20	\$0.00	\$0.00	\$648,181.20

CUARTA.- "EL USUARIO FINAL" ACEPTA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO SUSCRIBIR UN PAGARÉ POR CADA UNA DE LAS PARCIALIDADES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, A FAVOR DE "EL SUMINISTRADOR", PACTÁNDOSE INTERESES MORATORIOS A UNA TASA ANUAL DE **13.9857 %** VIGENTE AL MES DE **OCTUBRE** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE RESULTE, ACEPTA TAMBIÉN QUE LA FALTA DE PAGO DE UNA DE LAS PARCIALIDADES PACTADAS DARÁ POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL PLAZO Y PODRÁ SER EXIGIBLE LA LIQUIDACIÓN TOTAL DEL ADEUDO.

QUINTA.- "EL SUMINISTRADOR" ESTÁ DE ACUERDO EN SEGUIR PROPORCIONANDO A "EL USUARIO FINAL" EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ACEPTA QUE EL IMPORTE DEL ADEUDO SEA LIQUIDADO COMO SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA TERCERA.

SEXTA.- EN CASO DE INCUMPLIR "EL USUARIO FINAL" CON ALGÚN PAGO DE LAS PARCIALIDADES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA TERCERA, "EL SUMINISTRADOR" PODRÁ ORDENAR SUSPENDER EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SERVICIO DESCRITO EN EL ANTECEDENTE I, Y EN OTROS SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN CONTRATADOS A NOMBRE DE "EL USUARIO FINAL".

Firma de



SÉPTIMA.- INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DEL ADEUDO MENCIONADO EN EL PRESENTE CONVENIO, "**EL USUARIO FINAL**" DEBERÁ CUMPLIR SUS OBLIGACIONES DE PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE CONSUMA CONFORME LAS FACTURACIONES CONTEMPLADAS EN LOS AVISOS RECIBOS DE LOS PERIODOS SUCESIVOS.

OCTAVA.- LOS PAGOS MENCIONADOS EN LAS CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA, SE REALIZARÁN EN LAS OFICINAS DE "**EL SUMINISTRADOR**", UBICADAS EN BLVD SAN JOSÉ SN, COL. VENUSTIANO CARRANZA, EN LA CIUDAD DE FRESNILLO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

NOVENA.- "**EL USUARIO FINAL**" PRESENTA COMO **AVAL** A LA **C. FLORINDA TORRES COSTILLA**, QUIEN EN ESTE ACTO MANIFIESTA QUE ACEPTA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DE PAGO CONTRAÍDAS POR "**EL USUARIO FINAL**", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ÉSTE, FIRMANDO PARA CONSTANCIA DE SU VOLUNTAD AL CALCE DEL PRESENTE COVENIO Y EN LOS CORRESPONDIENTES PAGARÉS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA.


DÉCIMA.- EL PRESENTE CONVENIO SE REGIRÁ POR LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "**LAS PARTES**" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., POR LO QUE RENUNCIAN AL FUERO QUE POSEAN EN RAZÓN DE SU DOMICILIO YA SEA PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO Y ACEPTADO EL PRESENTE CONVENIO, SE RATIFICA Y FIRMA EN TRIPLICADO POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON EL **20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021**, EN LA CIUDAD DE FRESNILLO, ZACATECAS.

Florinda Torres C.


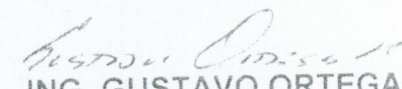
POR "EL USUARIO FINAL"


MIGUEL CORONADO GAMEZ
PRESIDENTE MUNICIPALRESIDENCIA MUNICIPAL
SALVADOR, ZAC.
Florinda Torres C
FLORINDA TORRES COSTILLA
SINDICO MUNICIPAL

POR "EL SUMINISTRADOR"

FORMULA/AUTORIZA

REvisa


ING. GUSTAVO ORTEGA PIÑA
DEPARTAMENTO DE ATENCION A
CLIENTES CFE SUMINISTRADOR
DE SERVICIOS BASICOS
ING. GUSTAVO ORTEGA PIÑA
DEPARTAMENTO ATENCION A
CLIENTES CFE SUMINISTRADOR DE
SERVICIOS BÁSICOS

AUTORIZA

ING. ALEJANDRO VELEZ RODRIGUEZ
APODERADO LEGAL DE CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS